



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
141253

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 222-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 05 de octubre del 2023.

### VISTOS:

La Resolución Directoral N° 194-2023-DIGA-UNAM, de fecha 24 de agosto del 2023; Informe N° 621-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, de fecha 21 de agosto del 2023; Informe Legal N° 0569-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 16 de agosto del 2023; Informe N° 583-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, de fecha 10 de agosto del 2023; Informe N° 073-2023-JCMH-A-URH/DIGA/UNAM, de fecha 08 de agosto del 2023; Informe N° 566-2023-MSCLBMOQ-RO-UEI/UNAM, de fecha 02 de agosto del 2023; Informe N° 007-2023-MSCLBMOQ-RO-UEI/UNAM-YLLH, de fecha 02 de agosto del 2023 y anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley 30220 Ley Universitaria, señala que: El Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Ley y demás normas aplicables la cual se manifiesta en materia normativa, de gobierno académica, administrativa y económica, el cual guarda concordancia con el capítulo I del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución Directoral N° 194-2023-DIGA-UNAM, de fecha 24 de agosto del 2023, se **OTORGA** con eficacia anticipada desde el 03/08/2023, **Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad**, a favor de la Lic. **YESENIA LIZ LAYME HINOJOSA**, servidora contratada a plazo determinado, en el Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua"**; desde el 03/08/2023 al 30/04/2024.

Que, al realizar la verificación de dicho acto resolutivo, se advierte que existe un error en la parte considerativa y resolutive al mencionar que se trata de una **licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad, sin embargo, como debió consignarse es como un PERMISO POR LACTANCIA MATERNA CON GOCE DE REMUNERACIONES**, por lo tanto, se considera dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 194-2023-DIGA-UNAM en todos sus extremos, a fin de que se resguarde el derecho de la servidora **YESENIA LIZ LAYME HINOJOSA**.

Que, mediante el Artículo 1° de la Ley N° 27240, modificado por la Ley N° 28731, **"Ley que otorga permiso por lactancia materna"**, establece que el derecho de la madre trabajadora, al término del periodo post natal, a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año, permiso que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y otorgados dentro de la jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
141253

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 222-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 05 de octubre del 2023.

Que, con Informe N° 007-2023-MSCLBMOQ-RO-UEI/UNAM-YLLH, de fecha 02 de agosto del 2023, la Lic. YESENIA LIZ LAYME HINOJOSA, solicita permiso por lactancia materna según Ley N° 28731, en el horario de 3:30 pm a 4:30 pm; asimismo, hace de conocimiento que con Resolución Directoral N° 152-2023-DIGA-UNAM, se le otorgo licencia con goce de remuneraciones por maternidad, por el periodo de noventa y ocho (98) días desde el 27/04/2023 al 02/08/2023;

Que, mediante Informe N° 566-2023-MSCLBMOQ-RO-UEI/UNAM, de fecha 02 de agosto del 2023, el Residente de la Obra "**Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua**", solicita a la Unidad de Inversiones la remisión del citado Informe a la Unidad de Recursos Humanos para atender lo solicitado;

Que, a través del Informe N° 583-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, de fecha 10 de agosto del 2023, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, después del correspondiente análisis legal concluye que es factible otorgar, **Permiso con goce de haber por lactancia Materna, a favor de la Servidora YESENIA LIZ LAYME HINOJOSA**, quien tiene la condición de contratada a plazo determinado, para labores temporales en proyectos de inversión, bajo el régimen del D. Leg. N° 276; como Asistente Administrativo en el proyecto de inversión denominado: "**Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua**", con eficacia anticipada, desde el 03 de agosto del 2023 hasta que el infante cumpla un año de edad, esto es, el 30 de abril del 2024, salvo que antes, se configure la causa justa, esto es, termino de la obra en el periodo señalado y por ende la conclusión del contrato; Asimismo, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opinión Legal respecto de lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 0569-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 16 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAM, opina que es procedente otorgar el permiso por lactancia materna con goce de remuneración a la trabajadora **YESENIA LIZ LAYME HINOJOSA**, quien tiene la condición de contratada a plazo determinado, para labores temporales en Proyectos de Inversión, bajo el régimen del D. Leg. N° 276; en el horario de 15:30 a 16:30, hasta que su menor hijo cumpla un año, hasta el 30 de abril del 2024, salvo que antes, se dé término a la obra en el periodo señalado;

Que, a través del Informe N° 621-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, de fecha 21 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración de la UNAM, se proceda a aprobar el permiso con goce de haber por lactancia materna a favor de **YESENIA LIZ LAYME HINOJOSA**, a través del correspondiente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
141253

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 222-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 05 de octubre del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 194-2023-DIGA-UNAM, de fecha 24 de agosto del 2023, donde se **OTORGA** con eficacia anticipada desde al 03/08/2023, la **Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad**, a favor de la Lic. **YESENIA LIZ LAYME HINOJOSA**, servidora contratada a plazo determinado, en el Proyecto de Inversión “**Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua**”; desde el 03/08/2023 al 30/04/2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **OTORGAR**, con eficacia anticipada al 03/08/2023, el **PERMISO POR LACTANCIA MATERNA CON GOCE DE REMUNERACIONES** a favor de la Lic. **YESENIA LIZ LAYME HINOJOSA**, servidora contratada a plazo determinado, en el Proyecto de Inversión “**Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua**”; desde el 03/08/2023 al 30/04/2024, en el horario de 15:30 a 16:30 horas.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, al Director de la Unidad de Recursos Humanos, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

Mgr. José Alberto Gamonal Montoya  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### Distribución:

- RRHH.
- INTERESADO
- OTI
- ARCHIVO